

**Sentencia del Tribunal General de 1 de julio de 2010 —
Nuova Terni Industrie Chimiche/Comisión**(Asunto T-64/08) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Compensación de una expropiación por causa de utilidad pública — Prórroga de una tarifa preferencial para el suministro de electricidad — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado común y se ordena su recuperación — Concepto de ventaja — Principio de protección de la confianza legítima — Ejecución de la ayuda»)

(2010/C 221/60)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Nuova Terni Industrie Chimiche SpA (Milán, Italia) (representantes: T. Salonic, G. Pellegrino, G. Pellegrino y G. Barone, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: C. Giolito y G. Conte, agentes)

Objeto

Anulación de la Decisión 2008/408/CE de la Comisión, de 20 de noviembre de 2007, relativa a la ayuda estatal C 36/A/06 (ex NN 38/06) ejecutada por Italia en favor de ThyssenKrupp, Cementir y Nuova Terni Industrie Chimiche (DO 2008, L 144, p. 37).

Fallo

1) *Desestimar el recurso.*

2) *Condenar en costas a Nuova Terni Industrie Chimiche SpA.*

⁽¹⁾ DO C 92, de 12.4.2008.

**Sentencia del Tribunal General de 2 de julio de 2010 —
Kerstens/Comisión**(Asunto T-266/08 P) ⁽¹⁾

(«Recurso de casación — Función pública — Funcionarios — Cambio de destino — Artículo 7 del Estatuto — Interés del servicio — Desnaturalización de los elementos de hecho y de las pruebas — Obligación de motivación del Tribunal de la Función Pública — Derechos de defensa»)

(2010/C 221/61)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Petrus Kerstens (Overijse, Bélgica) (representante: C. Mourato, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: K. Hermann y M. G. Berscheid, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Segunda), de 8 de mayo de 2008, Kerstens/Comisión (F-119/06, aún no publicada en la Recopilación), mediante el que se solicita la anulación de dicha sentencia.

Fallo

1) *Desestimar el recurso de casación.*

2) *Petrus Kerstens cargará con sus propias costas y con aquellas en las que haya incurrido la Comisión en el marco del presente recurso.*

⁽¹⁾ DO C 247, de 27.9.2008.